La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, es de un año contado a partir de la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1998, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 162.409.500 pesetas, distribuidas en concepto 19.04.313L.452, 81.239.500 pesetas, y concepto 19.04.313L.750, 162.409.500 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Canarias y las corporaciones locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 184.298.858 pesetas, distribuidas en Mantenimiento, 99.357.227 pesetas e Inversiones, 84.941.631 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1998, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Víctor Manuel Díaz Domínguez.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Financiación 1998 (según Convenio)

Proyectos de mantenimiento	Comunidad Autónoma/C.L. – Pesetas	MTYAS - Pesetas
Galdar-Genoveva Pérez/Isla Gran Canaria (Las Palmas)	13.922.499	13.922.499
R. Agüimes/Isla de Gran Canaria (Las Palmas)	19.371.065	19.371.066
R. Tinajo-San Roque/Isla de Lanzarote (Las Palmas)	9.183.768	9.183.768
R. Arrecife-Hospital Insular/Isla de Lanzarote (Las Palmas)	21.068.686	4.380.000
Fuerteventura (Las Palmas)	19.318.497	18.333.333
Cruz de Tenerife)	6.620.044	6.211.109
rife (Santa Cruz de Tenerife) Programa Alzheimer:	1.432.679	1.397.736
R./CD. Santa Lucía de Tirajana-Vecindario/Is- la de Gran Canaria (Las Palmas)	8.439.989	8.439.989
Total	99.357.227	81.239.500

Proyectos de inversiones	Comunidad Autónoma/C. L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
R. San Bartolomé de Tirajana-Maspalomas/Is-		
la de Gran Canaria (Las Palmas)	14.500.000	14.500.000
R. Moya/Isla de Gran Canaria (Las Palmas).	11.061.965	10.800.000
CD. Ingenio/Isla de Gran Canaria (Las		
Palmas)	3.829.331	3.829.334
VT. Las Palmas-Cáritas/Isla de Gran Canaria		
(Las Palmas)	5.500.000	4.500.000
R. La Orotava/Isla de Tenerife (Santa Cruz		
de Tenerife)	12.688.558	11.787.000

Proyectos de inversiones	Comunidad Autónoma/C. L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
R./CD. La Matanza de Acentejo/Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)	10.000.000	10.000.000
(Santa Cruz de Tenerife)	12.688.557	11.780.000
CD. Santa Cruz de Tenerife-Ofra/Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).	3.300.000	2.300.000
CD. Breña Baja-Las Ledas/Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)	823.220	1.666.666
Cruz de Tenerife)	6.050.000	5.500.000
Programa Alzheimer:		
CD. Teguise-Las Cabreras/Isla de Lanzarote (Las Palmas)	4.500.000	4.500.000
Total	84.941.631	81.170.000
Suma total	184.298.858	162.409.500

3243

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña un Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1998, al Convenio suscrito entre ambas partes para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Secretario general Técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1998, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 26 de noviembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, y de otra parte, el Honorable señor don Antoni Comas y Baldellou, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por delegación conferida por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, el 30 de julio de 1998.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron, en fecha 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos de construcción, adaptación o reconversión, y mantenimiento de plazas residenciales, para alojamiento permanente o temporal, estancias diurnas y alojamientos alternativos para

personas mayores de sesenta y cinco años con problemas de autonomía funcional.

Asimismo, de proyectos de carácter innovador de atención socio-sanitaria a personas dependientes afectadas por la enfermedad de Alzheimer o demencias de características similares.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1998, y en la Ley de 24 de diciembre de 1997 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cataluña y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Convenio suscrito en 1997, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo de 1998, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario de 4.500.000.000 de pesetas en las aplicaciones 19.04.313L.452 y 19.04.313L.750.

Séptimo.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1998, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cataluña y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña incorporan al Convenio de colaboración de fecha 9 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 1998, los cuales se unen al mismo mediante anexo.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, es de un año contado a partir de la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1998 aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 736.510.500 pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, 515.650.500 pesetas, y concepto: 19.04.313L.750, 220.860.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 944.446.974 pesetas, asignada a los conceptos presupuestarios 42.32.227.11/4, 41.32.261.01/7, 41.32.262.01/0, 41.32.671.01/8, 41.32.672.01/4 y 41.32.674.01/0, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1998, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Antoni Comas y Baldellou.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Financiación 1998 (según Convenio)

Proyectos de mantenimiento	Comunidad Autónoma/C. L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
R./CD. Barcelona. La Verneda	138.964.094 137.964.093 84.000.000	35.035.906 34.035.907 84.000.000
R./CD. Campdevanol (Girona)	66.000.000	66.000.000
R./CD. Figueras. El Arcs (Girona)	88.500.000 56.500.000	88.500.000 56.500.000
R./CD Bellpuig (Lleida)	78.500.000	78.500.000
Programas Alzheimer:		
CD. Barcelona, paseo Universal	2.808.800	2.808.800
R. Barcelona, paseo Universal	15.909.416	15.909.416
CD. Barcelona, Eixample	14.077.800	14.077.800
cional	14.496.900	14.496.900
CD. Mataró, paseo Cabanelles (Barcelona)	1.250.313	1.250.313
R. Mataró, Paseo Cabanelles (Barcelona)	5.062.428	5.062.428
R. Santa Coloma de Gramanet, Torreribera		
(Barcelona)	13.862.250	13.862.250
R. Manlleu, St. Jaume (Barcelona)	5.610.780	5.610.780
Total	723.506.874	515.650.500

	Comunidad Autónoma/C. L.	MTYAS
Proyectos de inversiones	′	– Pesetas
	Pesetas	1 csctas
R.Barcelona-Trinitat Nova	1.750.000	1.750.000
R./CD. Barcelona-Horta	5.000.000	5.000.000
VT. Barcelona-Espanya Industrial	14.200.000	14.200.000
R. St. Vicens de Castellet (Barcelona)	55.500.000	55.500.000
R. Terrasa-Mossen Homs (Barcelona)	10.000.000	10.000.000
R. S. Llorenc de Savall (Barcelona)	1.000.000	1.000.000
R./CD Cerdanyola del Vallés (Barcelona)	11.750.000	11.750.000
R./CD. Mollet del Vallés-Sta. Rosa (Barcelona).	3.750.000	3.750.000
R./CD. S. Hospitalet de Llobregat-Laia Gon-		
zález (Barcelona)	2.500.000	2.500.00
R./CD. S. Feliu de Llobregat-Can Samaranch		
(Barcelona)	15.000.000	15.000.00
R./CD. Rubí (Barcelona)	4.600.000	4.600.00
VT. Martorell (Barcelona)	6.450.000	6.450.00
VT. Ripollet (Barcelona)	2.150.000	2.150.00
VT. Rubí (Barcelona)	7.850.000	7.850.00
VT. Ponts (Barcelona)	9.100.000	9.100.00
VT./CD. Sta. Coloma de Gramanet-St. Sebastia		
(Barcelona)	1.000.000	1.000.00
CD. Badalona-Lloreda (Barcelona)	27.150.000	27.150.00
CD. Terrasa-La Maurina (Barcelona)	24.150.000	24.150.00
CD. Les Franqueses del Vallés (Barcelona)	12.540.000	12.560.00
R. Girona-Puig d'en Roca	4.500.000	4.500.00
R. Esplugas de Francolí-Jaume I (Tarragona).	1.000.000	1.000.00
Total	220.940.000	220.860.00
Suma total	944.446.874	736.510.50